

DECRETO N° **18398** /2017.-

ARICA, 15 DE DICIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 493, de fecha 06 de Diciembre de 2017, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la ejecución conforme por parte de la Municipalidad de Arica de la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", Barrio Puerta Norte-Concordia, de la comuna de Arica; Providencia Alcaldicia N° 9749, de fecha 12 de Diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 493, de fecha 06 de Diciembre de 2017, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la ejecución conforme por parte de la Municipalidad de Arica de la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", Barrio Puerta Norte-Concordia, de la comuna de Arica;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** Resolución Exenta N° 493, de fecha 06 de Diciembre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la ejecución conforme por parte de la Municipalidad de Arica de la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio", Barrio Puerta Norte-Concordia, de la comuna de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
GER/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



APRUEBA LA FASE I DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO", BARRIO PUERTA NORTE-CONCORDIA, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.



RESOLUCION EXENTA N°

493

ARICA,

06 DIC 2017

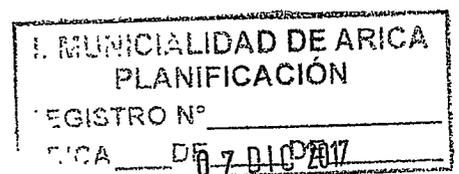


VISTOS:

El D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta Programa de Recuperación de Barrios; la Resolución Exenta N° 218 de fecha 23 de mayo de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota que aprueba selección de nuevos barrios para el Programa de Recuperación de barrios en la Región de Arica y Parinacota; el Convenio de implementación Fase I Programa de Recuperación de barrios, barrio Puerta Norte, de fecha 20 de abril de 2016 celebrado entre la I. Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Arica y Parinacota, aprobado por Resolución Exenta N° 238 de fecha 31 de mayo de 2016 de esta Secretaría Regional Ministerial; la Modificación al Convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Puerta Norte, de fecha 28 de noviembre de 2016 celebrado entre la I. Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Arica y Parinacota, aprobado por Resolución Exenta N° 03 de fecha 04 de enero de 2017 de esta Secretaría Regional Ministerial; la regularización de addendum al Convenio de implementación Fase I (incluye Fase II) barrio Puerta Norte, de fecha 28 de febrero de 2017 celebrada entre la I. Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Arica y Parinacota, aprobada por Resolución Exenta N° 74 de fecha 15 de marzo de 2017 de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), que reglamenta orgánica de las Secretarías Regionales Ministeriales de vivienda y Urbanismo y el D.S. N° 34 (V. y U.) de 2016, que designa a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Convenio de implementación Fase I Programa de Recuperación de barrios, barrio Puerta Norte, de fecha 20 de abril de 2016 celebrado entre la I. Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Arica y Parinacota y aprobado por Resolución Exenta N° 238 de fecha 31 de mayo de 2016 de esta Secretaría Regional Ministerial señala que, entre otras responsabilidades, la I. Municipalidad de Arica deberá ejecutar los siguientes productos y subproductos de Fase I:
1. ESTUDIO TÉCNICO DE BASE
 - 1.1 INFORME TÉCNICO
 - 1.2 ENCUESTA DE CARACTERIZACIÓN, PERCEPCIÓN Y SATISFACCIÓN VECINAL
 2. AUTODIAGNÓSTICOS
 3. DIAGNÓSTICO COMPARTIDO
 4. HITO INAUGURAL
 5. OBRA DE CONFIANZA
 6. PERFILES DE PROYECTOS FÍSICOS
 7. CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO



8. ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE BARRIO
9. INFORME FINAL DE FASE I Y SUS ANEXOS DE RESPALDO

b) Que, mediante el Informe de Revisión de productos Fase I de fecha 30 de noviembre de 2017, suscrito por el Secretario Técnico Regional del Programa de Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se acredita la recepción y/o avance conforme de los productos y subproductos asociados a la Fase I de intervención en el barrio Puerta Norte-Concordia, en los términos allí descritos.

RESOLUCION:

1. **APRUEBÁSE** la ejecución conforme por parte de la I. Municipalidad de Arica de la Fase I del Programa de Recuperación de barrios "Quiero mi Barrio", barrio Puerta Norte-Concordia, comuna de Arica.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE"


CLAUDIA BUSTOS CARPIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes

Ministro de Fe


Vº Bº UNIDAD JURIDICA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad Jurídica SEREMI
- Programa de Recuperación de Barrios SEREMI
- Alcaldía I. Municipalidad de Arica
- Secpta I. Municipalidad de Arica
- Oficina de Partes SEREMI